



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

Carátula: 000142

INT. N° 098 - 2010.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2009 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 17 ENE 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el inciso final del artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- Las **Resolución Exenta MINVU N° 1446 de fecha 16.03.2009** que modifica Resolución Exenta N° 498 de fecha 23 de enero de 2009, que llama a postulación nacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para el mes de Febrero de 2009; dispone asignación de recursos por Títulos en cada región y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Título II y Título III.
- El listado de **16** certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el 13.10.2010, entregados al **PROYECTO JARDIN DEL NORTE II**, Título III, Código de grupo N° 23.305 de la comuna de **QUILICURA**, tramitados por el **PSAT EGIS- PSAT CANOSER LTDA.**, e indicados en el **ORD. N° 2780** de fecha **31.12.2010** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con un avance físico de obras de 100%.
- El Ordinario N° **008513 y 009285 de fechas 11.11.2010 y 09.12.2011** respectivamente, del Jefe del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que los certificados del proyecto que se indica en Visto precedente, cuentan con un avance físico de obras de **100%**.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Las razones expuestas por la Subdirectora de SERVIU Metropolitano en el Oficio citado en Visto e) de la presente Resolución, que fundamentan la entrega de un nuevo plazo de vigencia a los certificados señalados del proyecto que indica.

RESOLUCIÓN:

- Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **45 días** corridos contados desde la fecha de emisión de la presente resolución, a los certificados de subsidio del Llamado 2009 adjudicados al **PSAT EGIS- PSAT CANOSER LTDA.**, señalados en el visto "e)".
- Procedase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el **PSAT EGIS- PSAT CANOSER LTDA.**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaria Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia